



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 2 de marzo de 2021

Radicación: 1100140031-2020-00085-00

Para los efectos legales a que haya téngase en cuenta José Sinay Hernández Baquero repudió la herencia.

Previo a resolver sobre esta petición de Mercedes Hernández Baquero, se le pone en conocimiento del apoderado Aristóbulo Huérfano que la viene representando.

Sin lugar a fijar fecha para celebrar audiencia de inventarios y avalúos comoquiera que no se dan los supuestos del art. 501 del CGP.

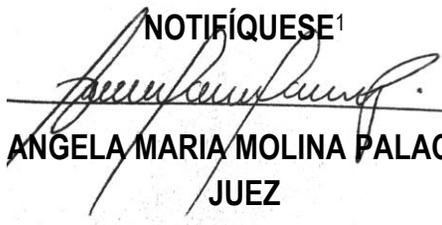
Aunado, secretaria de cumplimiento a lo ordenado en el nral. 6° del auto de apremio; de igual manera, en cuanto al emplazamiento ordenado en el numeral 4° de la providencia en comento, de conformidad con el art. 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, adelante el trámite ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Finalmente, obrando la inscripción del embargo aquí ordenado en el FMI del bien inmueble trabado dentro del asunto, se decreta su **secuestro**. Para la práctica de la diligencia se comisiona al **Alcalde Local de la Zona que Corresponda, y/o al Inspector de Policía de la Zona -Ley 2030 Del 27 De Julio De 2020** y se designa como secuestre a la persona referenciada en documento anexo, quien hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia, quien deberá concurrir so pena de las sanciones previstas en el numeral 1° del artículo 595 del CGP, cuyos gastos serán fijados por el comisionado.

Por secretaría **librese** despacho comisorio con los insertos del caso. Comuníquese telegráficamente esta decisión al auxiliar designado.

Elaborada la comunicación, por secretaria impártasele el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 018 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL

Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **698dc46aa8cad1831f194aea7b9d275ed3fb80c8c7ed0b127a9b77ce977d6894**

Documento generado en 02/03/2021 04:35:18 PM